

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Poblaciones en Situación de Calle” 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
Secretaría del Medio Ambiente	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
Secretaría de Educación	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

	A4. Seguimiento de los proyectos apoyados	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + visitas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n)/ total de proyectos aprobados	Calidad	Visitas	Informe de la DGEPC	DGEPC	Existen las condiciones que garanticen seguridad para la realización de las tareas de seguimiento
--	--	--	--	---------	---------	---------------------	-------	---

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México a través del Comité consultivo de los Pueblos Indígenas de la Ciudad de México.

Insertar el cuadro que marca los lineamientos

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa se articula con el Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a las Productividad, operado por la STyFE

Asimismo, con los siguientes programas de la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal:

- Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México.
- Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal.

Con el Fideicomiso del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de la Secretaria de Desarrollo Económico.

PROGRAMA INTERCULTURAL Y DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016 "Capital con Equidad"

- Acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas
- Acciones encaminadas a una equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas
- Acciones para el fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1°, 2°, 4°, 18° y 115°. En el Artículo 2° se establece los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B se establecen las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

Por su parte, la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en 2011, ratifica las obligaciones del Estado y sus instituciones de cumplir con los tratados internacionales firmados en materia de derechos humanos, entre ellos los derechos de los pueblos indígenas.

En la Ciudad de México, la atención de los pueblos indígenas ha sido un tema de alta relevancia. En 2007, con la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), se fortalecen las políticas públicas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) de la SEDEREC tiene entre sus objetivos la promoción y el fortalecimiento de la equidad, a través del diseño y operación de políticas públicas que permitan visibilizar y fortalecer el ejercicio de derechos de este grupo de población.

El Gobierno del Distrito Federal (GDF) definió como una de sus prioridades en el Programa de Desarrollo Social 2007-2012 la atención de poblaciones indígenas. En 2008 la SEDEREC instauró el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, mediante el cual se definieron objetivos, metas y líneas de acción para la atención de población indígena, de pueblos originarios y comunidades étnicas de distinto origen nacional. Derivado de éste, en 2010 se publicó el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Ciudad de México (PEPICE). En 2012 el PEPICE se actualizó al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México (PEPIOCDON).

Con las presentes Reglas de Operación 2016 se han rediseñado y actualizado las actividades programáticas del PEPIOCDON, ahora llamado PROGRAMA INTERCULTURAL Y DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (en adelante el programa) fortaleciendo la atención bajo un enfoque sustentado en el ejercicio de derechos, que contribuye a promover el desarrollo integral de estos grupos de población.

b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

Eje	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano	1. Discriminación y Derechos Humanos.	1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato	Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas para que desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, prestación de servicios, orientación y administración bajo un enfoque de no discriminación y equidad. Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes. Fortalecer la Red de los y las Intérpretes y Traductoras en Lenguas Nacionales y Extranjeras y crear una red de intérpretes en lenguaje de seña
1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano	3. Educación	2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a un educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.	Consolidar los programas de apoyo institucional que cubran los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

<p>1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano</p>	<p>4. Cultura.</p>	<p>2 Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.</p>	<p>Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.</p>	<p>Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social. Fortalecer las capacidades para emprender y gestionar proyectos de las comunidades poseedoras de patrimonio y conocimiento tradicional capaz de vincularse con el bienestar y el desarrollo sustentable. Diseñar programas culturales y artísticos para el espacio público que fortalezcan la formación en ciudadanía y promuevan la educación estética de la población, desde una perspectiva de diversidad. Colaborar con entidades educativas y culturales públicas y ciudadanas para fortalecer el acceso a la cultura de las poblaciones penitenciarias.</p>
--	--------------------	---	---	---

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Línea de acción
<p>Discriminación y Derechos Humanos</p>	<p>OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.</p>	<p>(Derivada de la Meta 1 del PGDDF) Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018. Apoyar la elaboración de cinco trabajos de investigación, con enfoque de derecho, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad, para 2018. Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años. Aumentar en un 20% los contenidos y actividades de formación ciudadana, convivencia democrática, igualdad y mejoramiento ambiental.</p>	<p><input type="checkbox"/> Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. <input type="checkbox"/> Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes. <input type="checkbox"/> Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil. <input type="checkbox"/> Fortalecer la Red de los y las Intérpretes y Traductoras en Lenguas Nacionales y Extranjeras y crear una red de intérpretes en lengua de señas mexicana.</p>

(Derivada de la Meta 2 del PGDDF)
 Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.
 Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de coinversión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación

- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
- Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Área de Oportunidad
 3 Educación

Objetivo	Meta Sectorial	Línea de acción
<p>OBJETIVO 1 Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.</p>	<p>META SECTORIAL 3 Lograr que en el 2018 al menos el 75% de las acciones institucionales de los integrantes del sector ejecuten un componente o más dirigido(s) a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México.</p>	<p>i. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, el Instituto de la Juventud, el Instituto de Educación Media Superior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Centro Histórico y el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano identificarán, consolidarán e incrementarán las acciones institucionales que contengan al menos un componente educativo para la formación ciudadana, dirigido a favorecer la identidad colectiva, la participación ciudadana, la cultura de los derechos humanos, la no violencia y resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y/o el cuidado del medio ambiente, tanto en el ámbito formal como no formal.</p>

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META SECTORIAL 1

Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

iii. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de la Juventud, el Instituto del Deporte y el Fideicomiso Centro Histórico en concurrencia y colaboración con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones y componentes de las mismas orientadas a la atención educativa de grupos vulnerables o con necesidades educativas especiales, especialmente: niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos de personas con VIH; niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes de la Ciudad de México; niños y jóvenes víctimas de violencia; niños, adolescentes y jóvenes con preferencias y orientaciones sexuales diversas; niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle; niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

4 Cultura**OBJETIVO 2**

Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

META SECTORIAL 1

Ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018.

iv. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y en concurrencia con el gobierno federal, desarrollará acciones para garantizar la expresión y participación de la población indígena y pueblos originarios de la capital, con el propósito de que participen en los procesos culturales de la ciudad, se les otorgue visibilidad y contribuyan a configurar la identidad de y rumbo de la capital.

OBJETIVO 3

Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de Identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.

META SECTORIAL 1

Mejorar y ampliar en los siguientes cuatro años un 5% las acciones para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, a partir de la implementación de acciones de investigación, formación y protección en materia de patrimonio.

i. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Medio Ambiente, el Fideicomiso Centro Histórico y en concurrencia con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, fomentará la investigación y protección del patrimonio cultural y natural de la ciudad, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, así como la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.

ii. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Medio Ambiente, el Fideicomiso del Centro Histórico, el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, el Fideicomiso del Museo del Estanquillo, la Comisión de Filmaciones, el Sistema de Radio y Televisión Digital, y en concurrencia con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones de divulgación del patrimonio cultural y natural de la ciudad, con un enfoque de cultura ciudadana, a fin de fortalecer el sentido de identidad local y nacional, el derecho a la memoria, la convivencia y el reconocimiento de la diversidad.

También se contribuye a dar cumplimiento al Programa de Derechos Humanos de Distrito Federal (PDHDF) en lo relativo al Capítulo 24. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas, que plantea como objetivo general respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal.

c) Diagnóstico

Nuestro país tiene una composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, descendientes de poblaciones anteriores a la llegada de los europeos, los cuales conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Lo anterior implica que los rasgos y características que determinan que una persona sea indígena deben incluir no sólo la dimensión del habla sino considerar la autoadscripción o identificación como indígena de la población a partir de su cultura y conciencia de identidad. Para la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México la población indígena son todas las personas que forman parte de un hogar en el que el jefe(a) de familia, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes declaró ser hablante de lengua indígena. También incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena sin formar parte de estos hogares.

Datos de la Encuesta inter censal 2015 realizada por el INEGI señalan que en la Ciudad de México habitan 8 millones 918 mil 653 personas, de las cuales el 8.8 por ciento se auto adscriben como indígenas, alrededor de 785 mil personas; el 52.1% hombres y el 47.9% mujeres.

Destaca la Delegación Milpa Alta en la que uno de cada cinco habitantes se auto reconoce como indígena, el 20.3 %; Tláhuac en donde el 14.6% de la población se auto adscribe como indígena, Xochimilco con 12.4 % de su población, Tlalpan con 11.8%; seguidos por La Magdalena Contreras y Cuajimalpa de Morelos en donde casi uno de cada diez habitantes se auto reconoce como indígena.

La encuesta del INEGI también señala que en la Ciudad de México alrededor de 129 mil personas hablan alguna lengua indígena, el 1.5 % de la población; además, en nuestra ciudad se hablan 55 de las 68 lenguas indígenas con las que cuenta el país; las de mayor presencia son el Náhuatl cuyos hablantes representan el 29.3% del total; el mixteco con el 12.3%; Otomí 10.6%; Mazateco 8.6%; Zapoteco 8.2% y Mazahua con 6.4% del total de hablantes de lenguas indígenas en el Distrito Federal.. Además existen 141 pueblos originarios, con sus barrios, que suman alrededor de un millón y medio de personas.

La pertenencia a pueblos y comunidades indígenas es uno de los elementos de exclusión y marginación más relacionados con la discriminación en la ciudad, un 93% de la población considera que existe discriminación hacia las personas indígenas (COPRED, EDIS-CDMX 2013). Cabe señalar que la discriminación hacia las personas indígenas no se limita a los señalamientos y críticas por su origen, costumbres, modos de hablar o vestir, sino también a la falta de oportunidades en todos los ámbitos, con énfasis en el educativo y el laboral.

Además, en la Ciudad de México residen personas de distinto origen nacional, las cuales suman 164 nacionalidades en la ciudad, (Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración, SEGOB, México, 2012). Los integrantes de las comunidades de distinto origen nacional son parte de la historia y construcción vigente de la Ciudad de México, pues han participado en diferentes campos del conocimiento, pintura, música, danza, escultura, arquitectura, comida tradicional, entre muchos otros. Muchos de sus miembros son mexicanos por nacimiento pero herederos de las culturas de sus padres, abuelos o bisabuelos.

Del mismo modo es necesario un esfuerzo mayor por parte de las instituciones y de la sociedad para poder visibilizar las aportaciones a la ciudad de la comunidad afrodescendiente. Datos de la encuesta inter censal 2015 realizada por el INEGI señalan que en la Ciudad de México habitan 160 mil 353 personas que se auto adscriben como afrodescendientes, de la cuales 53.8% también se considera indígena y el 5.3 habla alguna lengua originaria. El 76% de la población considera que existe discriminación hacia las personas afrodescendientes (COPRED, EDIS-CDMX 2013).

El no ser una persona originaria de la Ciudad de México potencia la vulnerabilidad y son más proclives a la discriminación (COPRED, EDIS-CDMX 2013). Por ejemplo, los huéspedes centroamericanos ocultan su nacionalidad y costumbres con el fin de evitar actos de discriminación (Diagnóstico de presencia e inclusión de comunidades y grupos huéspedes y sus familias en la Ciudad de México, 2012).

Población Potencial. Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos y de barrios originarios residente en la Ciudad de México, en situación de vulnerabilidad social y/o sufra actos de discriminación, así como personas interesadas en esta población.

Población Objetivo. Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos y de barrios originarios residente en la Ciudad de México, que se encuentre en situación de vulnerabilidad económica, que vea transgredidos sus Derechos Humanos o el acceso a la justicia, que se encuentre ante alguna situación emergente, o que busque preservar y enriquecer los elementos que constituyan a su cultura e identidad, así como personas interesadas en esta población.

Población Atendida. 424 personas beneficiadas de manera directa impactando a 2120 personas aproximadamente en 2015.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo general

Apoyar a la población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos y de barrios originarios en el fomento, promoción y ejercicio de la equidad mediante ayudas para el acceso a la justicia, la promoción de derechos humanos, de los derechos culturales y lingüísticos, de su ejercicio intercultural, así como incentivando la permanencia escolar y fortaleciendo la identidad indígena y originaria infantil y adolescente.

II.2. Objetivos específicos.

Este programa tiene dos ejes rectores A) Derechos humanos y B) Interculturalidad, manteniendo los siguientes objetivos específicos

- Promover los Derechos Humanos y el acceso a la justicia.
- Promover y difundir los derechos culturales y lingüísticos mediante su ejercicio intercultural.
- Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar.
- Propiciar la participación social en torno al fomento de los derechos humanos y la no discriminación.

II.3. Alcances

El programa otorga una combinación de apoyos que incluye transferencias monetarias y en especie dirigidas a la población objetivo, buscando contribuir al ejercicio de los derechos vinculados a los siguientes ámbitos: económico, cultural, al acceso a la justicia, a la atención ante situaciones emergentes.

Aunque está dirigido a población de todos los grupos etarios, integra actividades destinadas especialmente a población infantil y juvenil.

El programa fundamenta sus actividades en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y en el Convenio 169 de la OIT.

También contribuye a garantizar los doce principios de la Política Social establecidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, como se describe a continuación:

PRINCIPIO	CONTRIBUCIÓN
Universalidad	El programa está dirigido a todas las personas indígenas, afrodescendientes, de pueblos y barrios originarios, y de comunidades de distinto origen nacional habitantes de la Ciudad de México.
Igualdad	El programa considera acciones afirmativas para promover la igualdad y respeto a los derechos de la población objetivo.
Equidad de Género	El programa se guía bajo el principio de equidad de género, persigue la plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en roles de género y a favor de una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo, de la siguiente forma: Se priorizan los apoyos a proyectos que trabajen bajo este principio.
Equidad Social	Se contribuye a este principio al eliminar toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.
Justicia Distributiva	El programa, al incorporar a la población objetivo a las actividades económicas busca reducir los niveles de pobreza económica, exclusión y desigualdad social, asimismo incluye criterios de evaluación socioeconómica que favorecen la asignación de las ayudas a quienes presenten mayor desventaja social.
Diversidad	Se reconoce la pluriculturalidad del Distrito Federal y su diversidad social y se busca promover la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.
Integralidad	Se contribuye a este principio promoviendo la articulación, vinculación y complementariedad entre el programa y las políticas y programas sociales que fomenten el ejercicio de los derechos económicos y las necesidades emergentes de la población objetivo.
Territorialidad	Se contribuye a este principio de planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio espacial considerando a personas indígenas y habitantes de pueblos y barrios originarios, quienes por esa circunstancia territorial son parte de la población objetivo.
Exigibilidad	La publicación oportuna de las Reglas de Operación y el cabal cumplimiento de las actividades de asesoría dirigidas a las personas derechohabientes contribuyen a garantizar el principio de exigibilidad.
Participación	Se contribuye a este principio que se refiere al derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, solicitando opinión a las personas beneficiarias mediante un instrumento de evaluación que determinará la DGEPC.
Transparencia	Se contribuye a este principio poniendo a disposición de toda la población la información surgida en todos los procesos y procedimientos del programa, con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y privacidad de los datos personales, así como la prohibición para uso político-partidista, confesional o comercial de la información recibida y generada.
Efectividad	Se contribuye a este principio ejecutando el programa de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes, optimizando los recursos asignados, coordinando actividades planificadas con el personal, dando cumplimiento en tiempo a todos los compromisos y disposiciones legales establecidas.

III. METAS FÍSICAS

El programa contempla otorgar al menos 484 ayudas de la siguiente manera:

Objetivo Específico	Componente / Actividades	Metas Físicas
Promover los Derechos Humanos y el acceso a la justicia.	Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas	Al menos 9 ayudas
	Liberación de indígenas en prisión	Al menos 15 ayudas
	Apoyo a integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales del D.F.	Al menos 30 ayudas

	Apoyo a personas indígenas, de pueblos y de barrios originarios ante situaciones emergentes	Al menos 20 ayudas
	Apoyo a actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios	Al menos 30 personas
	Fomento a las lenguas y culturas	Al menos 20 ayudas
Promover y difundir los derechos culturales y lingüísticos mediante su ejercicio intercultural.	Apoyo a comunidades de distinto origen nacional	Al menos 6 ayudas
	Apoyo de producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Al menos 20 ayudas
	Apoyo a la comunicación comunitaria	Al menos 4 ayudas
	Concurso para el fomento de la interculturalidad	1 ayuda
Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar.	Talleres para promover las lenguas indígenas, la identidad, la educación y la formación de infantes y adolescentes indígenas.	Al menos 7 ayudas
	Concurso para niñas, niños y adolescentes, mi cultura es mi identidad	Al menos 18 ayudas
	Apoyo para la permanencia escolar indígena infantil y adolescente en la ciudad	270 ayudas
Propiciar la participación social.	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.	34 personas

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se ejercerá un monto de \$10 millones 689 mil 387 pesos (diez millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), del capítulo 4000, bajo las siguientes denominaciones:

- Acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas
- Acciones encaminadas a una equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas
- Acciones para el fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de ayudas.

Se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

Objetivo Específico	Componente / Actividades	Monto Unitario
Promover los Derechos Humanos y el acceso a la justicia.	Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas	Hasta \$50,000.00
	Liberación de indígenas en prisión	Hasta \$10,000.00
	Apoyo a integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales del D.F.	Hasta \$25,000.00
	Apoyo a personas indígenas, de pueblos y de barrios originarios ante situaciones emergentes	Hasta \$20,000.00
	Apoyo a actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios	Hasta \$70,000.00 (Apertura) Hasta \$35,000.00 (Fortalecimiento /Continuidad)
Promover y difundir los derechos culturales y lingüísticos mediante su ejercicio intercultural.	Fomento a las lenguas y culturas	Hasta \$40,000.00
	Apoyo a comunidades de distinto origen nacional	Hasta \$50,000.00
	Apoyo de producciones radiofónicas para Radio Raíces.	\$15,000.00
	Apoyo a la comunicación comunitaria	Hasta \$50,000.00
	Concurso para el fomento de la interculturalidad	Hasta \$150,000.00
Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar.	Talleres para promover las lenguas indígenas, la identidad, la educación y la formación de infantes y adolescentes indígenas.	Hasta \$31,000.00
	Concurso para niñas, niños y adolescentes, mi cultura es mi identidad	Hasta \$16,500.00
	Apoyo para la permanencia escolar indígena infantil y adolescente en la ciudad	\$6,300.00

Propiciar la participación social. Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa De acuerdo al nivel

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1. Difusión

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estarán disponibles en el sitio oficial de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, en redes sociales y en la ventanilla de acceso siguiente.

Sede	Domicilio de la ventanilla de acceso	Descripción
Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	Av. Fray Servando Teresa de Mier 198 Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Distrito Federal. Teléfonos 5533 0339 y 5514 0168.	Disponibles en el estrado de la ventanilla 7. Atención de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Adicionalmente se difundirán a través de los Centros Regionales de Desarrollo Rural de la SEDEREC, ubicados en:

Sede	Domicilio
Centro Regional de Desarrollo Rural 1	Avenida Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Centro Regional de Desarrollo Rural 2	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Centro Regional de Desarrollo Rural 3	Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuitzotl, Delegación Tláhuac, México D.F. CP 13100
Centro Regional de Desarrollo Rural 4	Avenida Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610.

Los monitores de la DGEPC difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas, y asesorías que la DGEPC determine. Difundirán las convocatorias y los lineamientos que sean parte del Programa. Brindarán la asesoría necesaria a la población objetivo para facilitar el acceso al Programa. Los materiales empleados para la difusión serán provistos por la Secretaría.

V.2. Requisitos de acceso

El acceso al programa puede ser individual o por grupos de trabajo y está dirigido a población indígena y de pueblos y barrios originarios, afrodescendiente y de comunidades de distinto origen nacional, que residan en la Ciudad de México, así como a personas interesadas en la atención de estas poblaciones.

El acceso al programa para grupos de trabajo es para personas mayores de edad que busquen realizar proyectos de actividades económicas. El grupo estará conformado por 3 personas indígenas, de pueblos y/o de barrios originarios.

El acceso en lo individual para actividades de Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa, está dirigido a personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal, y que tengan conocimiento en los programas institucionales de la SEDEREC, así como en al menos uno de los siguientes temas: diversidad cultural, asuntos indígenas, pueblos y barrios originarios, derechos humanos, acceso a la justicia, interculturalidad, equidad, perspectiva de género, derechos culturales, lingüísticos, económicos, entre otros.

Los documentos que se deben presentar son los que a continuación se mencionan y deberán entregarse en la ventanilla de acceso, en las fechas señaladas por la convocatoria y/o lineamiento correspondiente.

REQUISITO	PARA SOLICITUDES INDIVIDUALES	PARA SOLICITUDES DE GRUPOS DE TRABAJO
Solicitud de acceso al programa, requisitada. Disponible en ventanilla.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Licencia de Conducir). Copia simple y original para cotejo.	Sí	Sí, todas las personas integrantes del grupo.

Comprobante de domicilio del Distrito Federal, con vigencia de máximo tres meses de haber sido expedido (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). Copia simple y original para cotejo.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave o Cédula de Identificación Fiscal (expedido por el Servicio de Administración Tributaria). Copia simple.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Clave Única de Registro de Población (CURP). Copia simple.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Cédula de evaluación socioeconómica, requisitada.	Sí	Sí, para todas las personas integrantes.
Disponible en ventanilla.		
Carta en la cual manifieste lo siguiente	Que no tiene adeudos por ayudas otorgadas mediante los programas sociales de la SEDEREC y que no recibe, recibirá o solicitará otras ayudas en la SEDEREC durante 2016. Su compromiso de brindar facilidades a la SEDEREC para la supervisión de las actividades del proyecto.	Que no tienen adeudos por ayudas otorgadas mediante los programas sociales de la SEDEREC y que no reciben, recibirán o solicitarán otras ayudas en la SEDEREC durante 2016. Su compromiso de brindar facilidades a la SEDEREC para la supervisión de las actividades del proyecto. Que los integrantes no forman, ni formarán parte de otro grupo de trabajo vigente al 2016, beneficiado en algún programa de la SEDEREC.
documento constitutivo	No aplica	Acta de Asamblea en la que se manifieste 1) la conformación del grupo de trabajo, 2) el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y 3) la designación de su representante. En original y copia simple.
Proyecto escrito (cuando aplique) en los términos establecidos en la convocatoria o lineamiento correspondiente. Impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante, y copia digital en disco compacto.	Sí	Sí
Requisitos adicionales o especificaciones particulares que se señalen en las Convocatorias o en Lineamientos Específicos.	Sí	Sí

V.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al programa puede ser por demanda, conforme a lo señalado en los lineamientos específicos, o por convocatoria pública. Tanto las convocatorias como los lineamientos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visibles en la ventanilla de acceso.

El trámite de solicitud de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

Se debe realizar la entrega de la documentación completa, señalada en los requisitos de acceso, en la ventanilla, en las fechas y horarios señalados en la convocatoria o lineamiento correspondiente. La persona solicitante recibirá entonces un comprobante de registro de solicitud, el cual indicará: folio de registro, fecha y hora de ingreso de la solicitud, nombres y firmas de la persona que recibió por parte de la ventanilla, así como de la persona solicitante. El ingreso de la solicitud de acceso al programa no crea derecho a obtener el beneficio. Las personas solicitantes que hayan cubierto todos los requisitos de Reglas de Operación, lineamiento o convocatoria correspondiente, habiendo obtenido un número de folio de registro, ingresarán al procedimiento de selección.

V.4 Criterios de Selección

La selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de evaluación socioeconómica, técnica y, cuando aplique, específica. Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación acorde a lo señalado en estas Reglas de Operación, convocatoria, o lineamiento correspondiente.

Sólo se puede presentar una solicitud por persona ante la SEDEREC, sin importar si es individual o de grupo, durante 2016.

Se podrá ser persona beneficiaria de algún Programa de la SEDEREC hasta en 2 ocasiones. Para efectos de esta disposición se consideran personas beneficiarias las que hayan recibido apoyo a título individual, como integrante de un grupo de trabajo o aquellas que pertenezcan a la mesa directiva o representación legal de alguna figura asociativa beneficiada por algún Programa de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes y publicación de resultados serán establecidos en la convocatoria o lineamiento correspondiente.

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán solicitudes o proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal y será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, convocatoria o lineamiento correspondiente.

No podrán acceder a los beneficios del programa las y los servidores públicos del GDF.

V.5 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso se identifica que la persona solicitante ingresó más de una solicitud en 2016; o que ha sido beneficiada en 2 ocasiones o más por parte de algún programa de la SEDEREC; o que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; o que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; o que se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, se dará de baja la solicitud o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

En caso de requerir cambio de domicilio para la ejecución de una actividad económica, se deberá notificar a la DGEPC mediante escrito, adjuntando copia del Acta de Asamblea donde haya quedado asentado dicho acuerdo y su justificación por parte del grupo de trabajo. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio, compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y la DGEPC, dará lugar a la suspensión o baja definitiva del Programa.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la persona responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará al área operativa correspondiente, a su vez, ésta los enviará a la mesa de trabajo de selección, quien analizará y seleccionará las solicitudes.

La mesa de trabajo de selección de la DGEPC elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, así como un dictamen general en el que se señalen los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2016 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el sitio oficial de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx

Para los casos de la selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, la mesa de trabajo de selección podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo:

La ventanilla recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas reglas a la mesa de trabajo de selección. Los criterios a evaluar son: a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos) y b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo para ser considerado como posible beneficiario es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios de evaluación para tal fin, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa.

Nivel B - Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C - Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D - Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E - Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F - Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G - Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H - Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para el programa y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo. Las ayudas que se otorguen por este concepto se entregarán en vale electrónico.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller propedéutico para recibir orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobación, ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto; con el fin de garantizar el éxito de los mismos.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro documento que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación del gasto de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización, asimismo se deberá entregar un informe de actividades y un informe financiero, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del programa y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del GDF.

Las personas que designe la DGEPC o área operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento cuando corresponda, e involucrará a las personas beneficiarias en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, convocatoria, lineamiento, convenio y/o compromiso de ejecución; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante que considere vulnerados sus derechos al no ser incluida en el Programa, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrá presentar en primera instancia ante la DGEPC un escrito donde exponga su queja o inconformidad, la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 3º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La SEDEREC a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes o beneficiarias del Programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198 Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Distrito Federal.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del Programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, se realizarán siempre que haya recurso presupuestal disponible, con base en lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del DF, son los siguientes:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.
- Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del GDF.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.2. Indicadores

INDICADOR	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a garantizar los derechos de la población objetivo	Porcentaje de población que considera que existe discriminación hacia la población objetivo	$\left(\frac{\text{Personas que consideran que existe discriminación hacia la población objetivo}}{\text{Total de encuestados}} \right) \times 100$	Eficacia	Puntos Porcentuales PERSONA	Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México	DGEPC	El Gobierno del Distrito Federal fortalece su política de atención a la población objetivo

PROPÓSITO	Población objetivo amplía el ejercicio de sus derechos humanos	Población objetivo atendida	(Número de apoyos otorgados / Número de apoyos programados para ser entregados) * 100	Eficacia	Puntos Porcentuales PERSONA	Informe de la DGEPC	DGEPC Existe un entorno político, social e institucional adecuado y la participación de la población objetivo
COMPONENTES	C1. Apoyos entregados a grupos de trabajo conformados por población indígena y originaria para su incorporación a actividades económicas	Grupos de trabajo apoyados	(Número de grupos de trabajo apoyados / Número de grupos de trabajo que ingresaron solicitudes de apoyo) * 100	Eficacia	Puntos Porcentuales AYUDAS/P ROYECTOS	Informe de la DGEPC	DGEPC La población indígena y los habitantes de los pueblos originarios se organizan en grupos de trabajo y presentan solicitudes
	C2. Proyectos para promover, difundir y visibilizar los derechos, cultura, lengua e interculturalidad de los pueblos y comunidades realizados.	Apoyos entregados a proyectos respecto a los programados	(Número de apoyos entregados a proyectos /Total de apoyos programados)* 100	Eficacia	Puntos Porcentuales AYUDAS/P ROYECTOS	Informe de la DGEPC	DGEPC Los actores sociales participan a través de proyectos para promover, difundir y visibilizar los derechos, cultura, lengua e interculturalidad de los pueblos y comunidades
	C3. Apoyos otorgados que faciliten el acceso a la justicia de la población indígena y de pueblos y barrios originarios en el Distrito Federal.	Apoyos otorgados que faciliten el acceso a la justicia	(Número de apoyos entregados a proyectos /Total de apoyos programados)* 100	Eficacia	Puntos Porcentuales AYUDAS/P ROYECTOS	Informe de la DGEPC	DGEPC Las autoridades competentes respetan el derecho a la justicia y actúan con pertinencia cultural
	C4. Apoyos otorgados para situaciones emergentes que vulneran sus derechos y/o los pongan en situaciones de riesgo	Apoyos otorgados para situaciones emergentes	(Número de apoyos entregados a proyectos /Total de apoyos programados)* 100	Eficacia	Puntos Porcentuales AYUDAS/P ROYECTOS	Informe de la DGEPC	DGEPC La población objetivo actúan con pertinencia cultural

C.5 Apoyos para el desarrollo integral de la niñez y juventud de la población objetivo	Apoyos otorgados para el desarrollo integral de la niñez y juventud	(Número de apoyos entregados a proyectos /Total de apoyos programados)* 100	Eficacia	Puntos Porcentuales AYUDAS/PROYECTOS	Informe de la DGEPC	Las autoridades competentes respetan el derecho a la educación y a la cultura y actúan con pertinencia cultural
--	---	--	----------	--------------------------------------	---------------------	---

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México a través del Comité consultivo de los Pueblos Indígenas de la Ciudad de México y el Comité Consultivo de Comunidades Étnicas de Distinto Origen Nacional.

Participante	Etaapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comité Consultivo de Equidad para los Pueblos indígenas de la Ciudad de México	Implementación y Seguimiento	y Colectiva	información
Comité Consultivo de Comunidades Étnicas de Distinto Origen Nacional	Implementación y Seguimiento	y Colectiva	Información

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa se articula con los siguientes programas del GDF.

Para promover los Derechos Humanos y el acceso a la justicia:

- Programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México 2015, operado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Programa seguro contra la violencia familiar, aplicado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Programa coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2015, operado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Programa de apoyo para el desarrollo de las sociedades cooperativas de la Ciudad de México, aplicado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
- Programa de apoyo a la capacitación en el trabajo y fomento a las actividades productivas, operado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Para promover y difundir los derechos culturales y lingüísticos mediante su ejercicio intercultural:

- Programa de fomento y desarrollo cultural, aplicado por la Secretaría de Cultura.
- Programa de promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, operado por la Procuraduría Social del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 25 de enero de 2016

(Firma)

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE

**DIRECTORA GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**